

Resolución Administrativa EPMGDT-GG-CC-2019-0031

Carla Cárdenas Ramírez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURISTICO
QUITO – TURISMO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República consagra que los servidores públicos y quienes actúen en ejercicio de una potestad estatal, ejercerán únicamente las competencias que el ordenamiento jurídico prevé;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República, consagra que las empresas públicas funcionarán como sociedades de derecho público, personería jurídica propia, autonomía administrativa y financiera, parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que el Gerente General de la Empresa ejercerá su representación legal, judicial y extrajudicial, siendo en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el artículo 11 numerales 8 y 15 de la ley Orgánica de Empresas Públicas, establecen como atribución del Gerente General, aprobar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de la ley;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana 001 se aprobó la compilación de ordenanzas metropolitanas, en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019, manteniendo el contenido íntegro de la Ordenanza Metropolitana 309 en el Capítulo VI, que en su artículo 1.2.131 prescribe: "[...] Créase la empresa pública denominada 'EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO' [...]", cuya misión es aprovechar el alto potencial que tiene el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico, a través de la comercialización de productos, servicios; y el fenómeno de un turismo de calidad, diseñando y ejecutando acciones de gestión, desarrollo, fortalecimiento y promoción del destino y su sector turístico, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible;

Que, mediante resolución EPMGDT-SD-001-17 del 20 de enero de 2017, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico expidió el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

Que, en sesión ordinaria de 03 de julio de 2019 mediante Resolución 003-07-2019, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo resolvió designar como Gerente General a la Magister Carla Cárdenas expidiéndose el nombramiento mediante acción de personal 062-ISE-2019 de 03 de julio del 2019;

07/07/2019

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (RIATH), preceptúa:

"Art. 4.- DE LA AUTORIDAD NOMINADORA.- El Gerente General, En su condición de representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa es, en consecuencia, la autoridad nominadora y el responsable de la administración del talento Humano de la Empresa, para lo cual podrá dictar la normativa secundaria de aplicación del presente reglamento dentro de las potestades que le otorga la ley orgánica de empresas públicas.

[...] El Gerente General podrá delegar todas las funciones de administración y gestión del talento humano que estime pertinente, la que podrá realizarse mediante resolución, oficio, memorando o cualquier otro documento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 384 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, el servidor que delega no tendrá responsabilidad por los actos u omisiones ulteriores de su delegatario."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, preceptúa: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República y La Ley:

RESUELVE

Artículo 1.- Objetivo.- La presente resolución, tiene como objetivo el optimizar la gestión del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

Artículo 2.- Delegación.- Se delega al funcionario responsable de la Gerencia Financiera Administrativa, la suscripción en los casos que amerite, de las acciones de personal que, permitan ejecutar lo prescrito en los siguientes artículos del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico:

- 96, Vacaciones de los servidores;
- 102, Licencias con remuneración;
- 103, Licencias por enfermedad;
- 104, Licencia por maternidad;
- 105, Permiso para cuidado del recién nacido;
- 106, Licencia por matrimonio y paternidad;
- 107, Licencia por calamidad doméstica y enfermedades catastróficas;
- 108, Licencia con remuneración para tareas oficiales;
- 109, Licencias sin remuneración;
- 112, Concesión de comisiones de servicios con remuneración;
- 113, Comisión de servicios con y sin remuneración para estudios de postgrado y cumplimiento de servicios institucionales;

- 115, Comisión de servicios en el exterior; y,
- 116, Comisión de servicios sin remuneración.

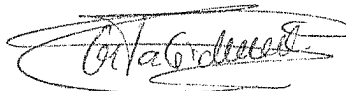
Artículo 3.- Establecer la debida coordinación entre la unidad de Talento Humano y la Gerencia Financiera Administrativa, a fin de proceder con el cumplimiento de esta resolución.

Artículo 4.- Se delega a la Gerencia Jurídica, para que difunda la presente resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Todos los procesos que guarden relación con lo aquí resuelto y estén sustanciándose en la actualidad, continuarán hasta su resolución, con observancia del régimen legal vigente a la fecha de su inicio.

DISPOSICION FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página oficial de Quito Turismo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito D.M., a 28 de octubre de 2019.



CARLA CÁRDENAS RAMÍREZ
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
-QUITO TURISMO-

Acción	Responsable	Sigla	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	H. Jiménez	GJ	28/10/2019	
Aprobado por:	M. Calderón	GJ	28/10/2019	

